	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	OA - 230044	DEL	MARTES 25 DE JULIO DE 2023 (25-07-2023)		
	SOLICITANTE	JAIME ELIAS GONZALEZ ARRIETA. C.C. No. 3.745.0008.	Expediente OA - 230044	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR.		
			RESOLUCION 08573-1-23-0125			
FECHA DE EXPEDICION	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (15-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	14 SEP 2023	VIGENCIA		


RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0125 DEL MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se aprueban los planos de propiedad horizontal y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Vivienda Bifamiliar ubicado en la calle 14A No. 8-05, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-404777 y referencia catastral No.01-01-00-00-0137-0039-0-00-00-0000, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N°1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, **siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.** (negrita y subrayado fuera del texto original).
3. Que al tenor del texto del numeral 5° artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, establece la Aprobación de los Planos Horizontal, así: ***"Otras actuaciones. Se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia dentro de las cuales se pueden enunciar las siguientes: (...) Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal. Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifiquen o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.***
4. Que el día martes 25 de julio de 2023 bajo radicación OA-23-0044 ante este despacho, el señor **JAIME ELIAS GONZALEZ ARRIETA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.745.008 expedida en Puerto Colombia-Atlántico, en calidad de propietario, solicito la aprobación de los planos de propiedad horizontal y el cuadro de áreas válidos para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Vivienda Bifamiliar, ubicada en la calle 14A No.8-05 como consta en la anotación No. 002 del certificado de tradición respectivo, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-404777 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla y referencia catastral No.01-01-00-00-0137-0039-0-00-00-0000.
5. Que el 09 de agosto de 2023, quedo radicada en legal y debida forma la solicitud presentada por el señor Jaime Elías González Arrieta.
6. Que mediante resolución No. 08573-1-23-0115 expedida el 31 julio de 2023 y notificada el 15 de agosto de 2023, debidamente ejecutoriada el 16 de agosto del 2023, este despacho concedió

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	OA - 230044	DEL	MARTES 25 DE JULIO DE 2023 (25-07-2023)		
	SOLICITANTE	JAIME ELIAS GONZALEZ ARRIETA. C.C. No. 3.745.0008.	Expediente OA - 230044		APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR.	
			RESOLUCION 08573-1-23-0125			
FECHA DE EXPEDICION	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (15-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	14 SEP 2023	VIGENCIA		

RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0125 DEL MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se aprueban los planos de propiedad horizontal y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Vivienda Bifamiliar ubicado en la calle 14A No. 8-05, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-404777 y referencia catastral No.01-01-00-00-0137-0039-0-00-00-0000, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

Reconocimiento de una vivienda bifamiliar de una (1) planta: Apartamento A-1: área construida reconocida treinta y cuatro punto veinte (34.20 m²) y consta de sala-comedor-cocineta, una (1) alcoba, un (1) baño y labores y Apartamento A-2: área construida reconocida cincuenta y cinco punto cero cinco (55.05 m²) y consta de terraza, sala-comedor-cocineta, dos (2) alcobas, un (1) baño, patio y labores, en el predio de su propiedad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-404777 y referencia catastral No.01-01-00-00-0137-0039-0-00-00-0000, ubicado en la calle 14A No. 8-05. El cuadro de área aprobado es:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE M2:	105,70
AREA EXISTENTE APTO 1 M2:	34,20
AREA EXISTENTE APTO 2 M2:	55,05
AREA TOTAL CONSTRUIDA EXISTENTE	89,25
INDICE DE OCUPACION	0,32
INDICE DE CONSTRUCCION EXISTENTE	0,84

7. Que en conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 675 de Agosto 3 de 2001, como documentación anexa a la Escritura Pública de Constitución o Adición al Régimen de Propiedad Horizontal: "(...) *deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los plano aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común*".
8. Que, con la solicitud, el interesado presento los documentos requeridos para acreditar su calidad y los Planos de Alinderramiento y Cuadro de Áreas, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.
9. Que, revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verifico que el Plano y el Cuadro de Áreas que contiene información de Propiedad Horizontal de la vivienda bifamiliar presentada ante este Despacho para su aprobación, corresponde con los planos aprobados mediante la resolución relacionada en el considerando 5 de este acto administrativo y contiene la información requerida para su protocolización, según el Artículo 6º de Ley 675 de 2001.
10. Que, en mérito a lo expuesto, la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNY ESTHER VALVERDE SANCHEZ**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar al señor **JAIME ELIAS GONZALEZ ARRIETA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.745.008 expedida en Puerto Colombia-Atlántico, aprobar los planos de propiedad horizontal y el cuadro de áreas válidos para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de una vivienda bifamiliar de una (1) planta: Apartamento A-1: área construida reconocida treinta y cuatro punto veinte (34.20 m²) y consta de sala-comedor-cocineta, una (1) alcoba, un (1) baño y labores y Apartamento A-2: área construida reconocida cincuenta y cinco punto cero cinco (55.05 m²)

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	OA - 230044		DEL	MARTES 25 DE JULIO DE 2023 (25-07-2023)	
	SOLICITANTE	JAIME ELIAS GONZALEZ ARRIETA. C.C. No. 3.745.0008.		Expediente OA - 230044		APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR.
		RESOLUCION 08573-1-23-0125				
FECHA DE EXPEDICION	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (15-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	14 SEP 2023	VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0125 DEL MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se aprueban los planos de propiedad horizontal y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Vivienda Bifamiliar ubicado en la calle 14A No. 8-05, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-404777 y referencia catastral No.01-01-00-00-0137-0039-0-00-00-0000, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

y consta de terraza, sala-comedor-cocineta, dos (2) alcobas, un (1) baño, patio y labores, en el predio de su propiedad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-404777 y referencia catastral No.01-01-00-00-0137-0039-0-00-00-0000, ubicado en la calle 14A No. 8-05.

ARTICULO 2°.- Aprobar el siguiente cuadro de áreas generales y cuadro resumen de áreas:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE M2:	105,70
AREA EXISTENTE APTO 1 M2:	34,20
AREA EXISTENTE APTO 2 M2:	55,05
AREA TOTAL CONSTRUIDA EXISTENTE	89,25
INDICE DE OCUPACION	0,32
INDICE DE CONSTRUCCION EXISTENTE	0,84

ARTICULO 3°.- Hacen parte integral de este acto administrativo un (1) planos de alinderamiento, relacionados en el cuadro anexo.

PLANOS ALINDERAMIENTO		
ITEM	PLANO No.	CONTENIDO
1	A-01	Localizacion, cuadro de area, planta lote mayor enplazado, planta lote dividido, planta lote construccion existente, planata cubierta.

ARTICULO 4°.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 notifíquese al titular de este acto administrativo o a su apoderado y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente.

ARTICULO 5°.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. Este acto administrativo no tiene asignada vigencia.

ARTICULO 6°.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación propios de la vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Curador Urbano y el último se interpondrá ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal de Puerto Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el martes quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica Dña. LIANE SAUMET MENDINUETA T.P. 177953 CSJ Abog. LIANE SAUMETH M	Vo.Bo. Arquitectura Arq. ELKIN MEZA DEL V. M.P. A08262805-72311513	Vo.Bo. Coordinación L. y A. Dr. ÓSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ Abog. OSCAR PRIETO B.	FIRMA CURADORA Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.
---	--	--	---



	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	OA - 230044		DEL	MARTES 25 DE JULIO DE 2023 (25-07-2023)	
	SOLICITANTE	JAIME ELIAS GONZALEZ ARRIETA. C.C. No. 3.745.0008.		Expediente OA - 230044	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR.	
					RESOLUCION 08573-1-23-0125	
FECHA DE EXPEDICION	MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (15-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	14 SEP 2023	VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0125 DEL MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se aprueban los planos de propiedad horizontal y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Vivienda Bifamiliar ubicado en la calle 14A No. 8-05, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-404777 y referencia catastral No.01-01-00-00-0137-0039-0-00-00-0000, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. **08573-1-23-0125** DEL MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023 (15-08-23)
HOY 30 AGO 2023 SE NOTIFICA PERSONALMENE AL SEÑOR **JAIME ELIAS GONZALEZ ARRIETA** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.745.008 EXPEDIDA EN PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO, EN CALIDAD DE PROPIETARIO.

EL NOTIFICADO:

Firma: JCB
Nombre completo: JAIME GONZALEZ ARI
CC. N°: 3745008PTG

EL NOTIFICADOR:

Firma: Dennys Valverde Sánchez
Nombre completo: Dennys Esther Valverde Sánchez
CC. N°: 22.545.240

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0125

HOY 14 SEP 2023 QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION

LA CURADORA Dennys Valverde Sánchez

